



Memorandum N° GADRJ-2023-T-DL-005

Junquilla, 23 de octubre del 2023

PARA: Sr. LUIS ALFREDO VERA BARCOS
Presidente GAD Rural de Junquilla

ASUNTO: ANTEPROYECTO 2024

Considerando:

Que, los ingresos del presupuesto del Gobierno Autónomo Rural de Junquilla se componen exclusivamente de asignaciones que provienen del Presupuesto General del Estado;

Que, los ingresos del presente ejercicio fiscal ascienden a \$ 369,515.56 (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 56/100 DOLARES AMERICANOS)

Que, el artículo 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que en cada Gobierno Regional, Provincial y Municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto.

La unidad financiera se conformará, en cada caso, en atención a la complejidad y volumen de las actividades que a la administración le compete desarrollar en este ramo y de acuerdo con el monto de los ingresos anuales de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Su estructura, dependencias, funciones y atribuciones estarán definidas en los reglamentos respectivos.

La unidad financiera estará dirigida por un servidor designado por el ejecutivo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, de conformidad con la Ley, quien deberá reunir los requisitos de idoneidad profesional en materias financieras y poseer experiencias sobre ellas.

En los Gobiernos Parroquiales estas funciones las desempeñará el Tesorero(a) quien será un Contador Público Autorizado y observará las disposiciones de este capítulo en lo que fuere aplicable.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos

0967080995

gadjunquilla2023@gmail.com



será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Por lo antes expuesto una vez que se realizó la priorización del Gasto por la asamblea local, y la sistematización del mismo, por medio del presente adjunto el anteproyecto para el ejercicio fiscal 2024, para su respectiva revisión.

Particular que informo para los trámites correspondientes.

Atentamente,

Ing. Denisse Lucero Troya
Tesorera

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
RURAL DE JUNQUILLAL**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

JUNQUILLAL

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024

Gastos Institucionales

5	GASTOS CORRIENTE			\$ 110,854.67
5.1	GASTOS PERSONALES			
5.1.01	Remuneraciones Básicas		\$ 52,404.00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 52,404.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		\$ 7,517.00	
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 4,367.00		
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	\$ 3,150.00		
5.1.05	Subrogacion		\$ 960.00	
5.1.05.12	Subrogacion	\$ 960.00		
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad		\$ 17,569.48	
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5,843.05		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 4,365.25		
5.1.07	Indemnizaciones			
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 7,361.18		
5.3	TOTAL DE TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			
5.3.01	Servicios Basicos		\$ 16,073.05	
5.3.01.04	Energía electrica	\$ 1,920.00		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 1,307.16		
5.3				
5.3.02.07	Difusion, informacion y publicidad	\$ 1,000.00		
5.3.02.30	Digitalizacion de informacion y datos publicos	\$ 5,000.00		
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informaticos	\$ 3,000.00		
5.3.07.04	Mantenimiento y reparaciones de equipos y sistemas informaticos	\$ 1,345.89		
5.3.08				
5.3.08.04	Material de oficina	\$ 1,500.00		
5.3.08.05	Material de aseo	\$ 1,000.00		
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		\$ 893.12	
5.7.01.02	Tasa Generales	\$ 893.12		
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		\$ 1,300.00	
5.7.02.01	Seguros	\$ 800.00		

5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 500.00		
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			
5.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		\$ 13,791.40	
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$ 13,791.40		
5.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO		\$ 346.62	
5.8.04.06	Contribución 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	\$ 346.62		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			\$ 258,660.89
7.1	GASTO EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		\$ 30,476.58	
7.1.01	Remuneraciones Básicas			
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 16,920.00		
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 1,410.00		
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	\$ 1,350.00		
7.1.03	Remuneraciones Complementarias			
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad			
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 1,886.58		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 1,410.00		
7.1.07	Indemnizaciones			
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 7,500.00		
7.3	BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN			
7.3.02	Servicio Generales		\$ 33,600.00	
7.3.02.05	Espectáculos culturales y Sociales	\$ 30,000.00		
7.3.02.09	Servicios de aseo	\$ 3,600.00		
7.3.04	Instalaciones Mantenimientos y Reparaciones		\$ 19,000.00	
7.3.04.04	Maquinarias y equipos	\$ 7,000.00		
7.3.04.17	Infraestructura	\$ 7,000.00		
7.3.05.04	Maquinarias y equipos	\$ 5,000.00		
7.3.06	Contrataciones de Estudio e Investigaciones		\$ 45,584.31	
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investig. Especializ.	\$ 15,000.00		

7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 3,000.00		
7.3.06.13	Capacitación a comunidad	\$ 10,000.00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencerías, y Prendas de Protección	\$ 3,000.00		
	PASIVO CIRCULANTE			
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	\$ 3,300.00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 1,080.21		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 1,000.00		
7.3.08.12	Material didactico	\$ 1,000.00		
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	\$ 2,000.00		
7.3.14.06	Herramientas	\$ 6,204.10		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			
7.5.01	Obras de Infraestructura		\$ 125,000.00	
7.5.01.05	Transporte y Vías	\$ 45,000.00		
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	\$ 80,000.00		
8	GASTOS DE CAPITAL			
8.4	BIENES DE LARGA DURACION			
8.4.01	Bienes Muebles		\$ 5,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistema y Paquetes Informaticos	\$ 5,000.00		
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			
960201	Al sector publico financiero	\$ -		
9.7	PASIVO CIRCULANTE			
97.01	Deuda Flotante		\$ -	
9.7.01.01	De Cuentas por pagar	\$ -		
TOTAL GASTOS COMUNES INSTITUCIONALES			\$ 369,515.56	

ELABORADO POR:
ING DENISSE LUCERO TROYA